

MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 22. Se dió cuenta de una circular del ministerio de guerra sobre evitar los abusos que hay en los exércitos en la saca de raciones, bagages y alojamientos. = A la comision de guerra.

El secretario del despacho de gracia y justicia remite tres representaciones de los conventos de religiosas del Espiritu Santo, Santa Florentina y Santa Ines de la ciudad de Ecija sobre que se les sugete á la jurisdiccion del ordinario. = A la comision de reforma de regulares. = Sobre la representacion del procurador síndico de S. Clemente para que se le remitan los atrasos de las contribuciones que debe, y se le exîma de las del año de 1813 en atencion à los muchos saqueos que ha sufrido de los enemigos; la comision de hacienda opina que pase á la Regencia tanto este expediente como los demas de esta clase para que los resuelva con arreglo á las reglas dadas. = Pasó á la Regencia. =
Proposicion del Sr. Oliveros: que sin embargo de lo que se resuelva sobre el recuerdo del secretario del despacho de la gobernacion de la Península acerca del reglamento sobre las compañías de celadores para asegurar los caminos de malhechores y ladrones, se diga á la Regencia que al efecto haga uso de sus facultades &c. = Sr. Oliveros: creo necesaria la aprobacion de la proposicion, pues de lo contrario se echará al Congreso la culpa, que no tiene, de que haya ladrones. = Sr. Argüelles: la proposicion tiene cierta tendencia de impertinente, pues induce á creer que la Regencia no tiene facultades para asegurar los caminos, siendo así que está autorizada por la Constitucion para disponer de la fuerza armada. = La retiró su autor. = Sr. Gollia:



20
supongo que estará exácta la orden de la plaza del Redactor de ayer acerca de la visita de carceles que se ha de hacer por el tribunal especial de guerra y marina; si está exácta aparece una contradicción de lo mandado y es que los presos son trasladados de sus prisiones al castillo de Santa Catalina, la qual frustra el que los jueces se hagan cargo del estado de las prisiones, su salubridad &c.; por lo qual propongo se diga á la Regencia haga entender al tribunal especial de guerra y marina se arregle á los decretos de las Cortes. = Despues de alguna discusion el Sr. Argüelles propuso y se aprobó se diga á la Regencia que habiendose llamado la atencion del Congreso sobre este particular quiere S. M. que si por las distancias ú otras causas no pudiese verificarse dicha visita en un mismo dia haciendose en las mismas prisiones, se continúe el dia inmediato ó inmediatos. = Sr. Calatrava: de público se dice que en Sevilla se han hecho varias prisiones, y aun se designa el número de los presos, con motivo de una conspiracion ó movimiento importante ya fuese contra V. M. ya contra el gobierno; hasta ahora no tenemos noticia alguna de oficio, y la cosa en sí es bastante grave para que V. M. la ignore: por tanto propongo se diga á la Regencia se presente el Secretario del despacho de Gracia y Justicia suficientemente preparado para informar á V. M. en la sesion pública de mañana 23 acerca de lo que haya en el particular que no exija secreto, y no pueda comprometer el éxito de las diligencias pendientes. = Aprobado.

Continuó la discusion acerca de la 5ª proposicion del informe de la comision de agricultura sobre Baldíos (Conciso he ayer). Se aprobó con las siguientes variaciones: despues de la voz *gratuitamente* se añadió por una sola vez; se suprimió lo siguiente: *de una, dos, tres ó quatro fanegas*, y se sustituyó *proporcionada á la extension de los baldíos*: á la expresion *perpetuo* se sustituyó *redimible*: en vez de la voz *cultivar* se sustituyó *tener en aprovechamiento*.

Hemos declarado nuestra opinion sobre *no ser político mudar muy frecuentemente de poder ejecutivo*. Esta conduc-

ta da idea poco favorable ya de nuestro carácter, ya de la escasez de sujetos aptos para desempeñar semejante cargo, ó á lo menos de no saber buscarlos. Pero, cuando después de bien experimentados unos regentes, exige el bien de la patria que estos sean separados de los negocios, todo inconveniente es menor que el de mantener en este puesto á los que no sean apropiados.

Dias ha que el espíritu público se ha fixado sobre esta idea: dias ha que los escritores la anuncian, de un modo directo y bastante perceptible los unos, y con metáforas bien claras los otros. En virtud de esto sin meternos en discusion sobre si conviene ó no mudar la actual Regencia, expondremos algunas reflexiones que juzgamos convenientes en caso de que se piense hacer tal mudanza.

La experiencia nos ha mostrado cuan difícil es acertar en la eleccion de Regentes: la misma experiencia nos manifiesta quan necesario es que los individuos del poder ejecutivo sean tales como los necesita la nacion en estas críticas circunstancias; y la misma experiencia nos indica la necesidad de mudarlos quando no han tenido la fortuna (que no es fácil) de corresponder plenamente á la expéctacion del público. Este frecuente mudar no debe parecer extraño á quien considere que esta nacion, al mismo tiempo que ni tenia libertad de imprenta, ni un teatro propio para que libremente se manifestasen los hombres de Estado, se ha visto precisada á rendir su respeto y homenaje á hombres que sin virtudes ni talentos habian subido á los primeros puestos, y en ellos con vil maña y malas artes grangearon cierta reputacion que no merecen, en tanto que los hombres de mérito sobresaliente ó eran perseguidos, ó temiendo la persecucion no querian salir de la vida obscura y retirada. Ademas, fluctuando la nacion entre enemigos externos, partidos internos, escasez de medios, y grandes necesidades, à la verdad no es fácil negocio reunir cinco regentes que conspiren á un fin y que llenen los deseos de la nacion. Así que debe mirarse como un acontecimiento ordinario la frecuente mudanza de regentes, y como un fenómeno la larga duracion de unos mismos en la Regencia. Quando los regentes son removidos de su puesto por falta de ge-

4
nio, de carácter &c. en fin sin culpa, no desmerecen: individuos de las anteriores regencias dexaron su destino conservando su honor y su buen nombre. La nacion tiene derecho á lo mejor, y no puede haber razon suficiente para que se conforme v. g. con una medianía solo tolerable en cargos de menor importancia: debe pues despreciar vanos temores y razones politico-metafisicas, y repetir las tentativas hasta conseguir, si no lo mejor absoluto, á lo menos lo mejor posible. Nuestra mudanza de regentes no debe causar en las naciones extranjeras mas novedad que su mudanza de ministros. Ni los gabinetes extranjeros tienen sus relaciones diplomaticas con D. Fulano y D. Zutano regentes, sino con la Regencia de las Españas qualesquiera que sean sus individuos: los convenios, los pactos, todo permanece en la misma fuerza.

Creiose necesario proceder al nombramiento de los cinco actuales regentes. Nos consta el buen deseo de muchos Sres. diputados por hacer una buena eleccion; el esmero que ponian para adquirir noticias sobre sugetos que fuesen dignos de tal cargo; el anhelo que mostraban porque se les indicasen las personas apropósito. Se hizo la eleccion y cada uno juzgó á su modo acerca de los que merecieron ser preferidos. Los que en el dia anuncian como conveniente mudar de Regencia, dicen que la experiencia de once meses les presenta como necesaria semejante mudanza, alegando que los actuales Regentes no han tenido toda la actividad, el tino para la eleccion de empleados y el vigor que se necesita para establecer y consolidar la Constitucion y el nuevo sistema.

En caso pues de que se piense en nombrar nuevos Regentes ¿qué medios conducirian al acierto? Hé aquí una de las cuestiones mas interesantes.

Hemos visto sugetos que gozando de alguna reputacion, bien como empleados bien como particulares, sacados de su reducida esfera, han manifestado que no servian para otra esfera mayor; otros no han descubierto la obscuridad de sus ideas hasta que han sido puestos en candelero, otros..... En fin esto debe desengañarnos para en adelante, y hacernos mas cautos en elecciones de tanta importancia: no

solo se debe atender à la capacidad de los sugetos con respecto à los destinos en que se hallan, sino con respecto al cargo de Regente; si conservará el caracter que ha mostrado; si está exênto de ambicion desmesurada, de espíritu de venganza, de algun maligno resentimiento contra alguna corporacion, y especialmente si son adictos de *todas véras* al sistema de reformas y à la Constitución que el pueblo español con tanto entusiasmo ha jurado. Para conseguir este objeto ¿no convendria que las Cortes por medio de la imprenta presentasen de antemano al crisol de la opinion pública una lista de candidatos para los futuros regentés?

Magistrados togados que la Regencia del Reyno ha trasladado de unas audiencias à otras. = D. Alexandro Dolarea del suprimido Consejo de Navarra à la audiencia de Sevilla: D. Santiago Zapata (agregado à la de Sevilla) à la de Valladolid de la qual es individuo en propiedad: D. Antonio Seoane de la de Valladolid, agregado à la de Sevilla: D. José Manuel de Arjona de la de Extremadura (à la de Valladolid): D. Ramon Giraldo del suprimido Consejo de Navarra à la de Valencia: D. José Maria Manescan queda en la audiencia de Granada en la qual estaba agregado: D. Domingo Dueñas y D. José Ortiz de la de Cataluña à la de Granada: D. José Lopez Cozar de la de Valencia à la de Granada: D. Isidoro Antillon de la de Mallorca à la de Granada: D. Diego José de Salazar, fiscal de la de Valladolid à id. de Granada; D. Francisco de Quevedo y Bueno de la de Canarias à la de Extremadura.

A propuesta del Consejo de Estado han sido nombrados para magistrados de la audiencia de Granada los Srs. D. José de la Vega Carballo y D. Manuel Embite, y para las plazas de Regentes de las de Mallorca y de Extremadura los Srs. D. José Montemayor y D. Manuel de Marchamalo.

Se hallan vacantes en la Iglesia Metropolitana de Caracas la dignidad de Arcediano por fallecimiento de D. Antonio Pátricio de Alcalá: la dignidad de Chantre por fallecimiento de D. José Francisco Lopez Mendez: una racion por traslacion de D. Raymundo Bolea y Azara à otra

de Mexico : media ración por fallecimiento de D. Domingo Diaz Argote ; otra por fallecimiento de D. Juan Agustin Diaz Argote. = Se reciben memoriales hasta 20 de enero.

Fuentes de Oñoro 3 de diciembre. = Es voz constante que 300 franceses marcharon de Salamanca á Burgos, despues de haber saqueado aquella ciudad y quemado la catedral y la plaza grande. = La 4.^a division se halla acuartelada en S. Juan de Pesqueira, y la 5.^a en Lamégo. (*Merc. Lusit.*)

Coruña 6 de diciembre. = El 6.^o Ejército en número de 1200 hombres y 400 caballos viene á Orense y pasará á acuartelarse á Villafranca. = Cafarelli ha salido para Navarra á contener al héroe Mina y á Longa. (*El Postillón del exâcto Correo.*)

Lisboa 12. = Souhan manda interinamente el ejército llamado de *Portugal*, que constará de 4500 hombres, incluso los refuerzos que vinieron de Francia; y que fueron de unos 1000 hombres, en gran parte de caballeria. = El Sr. Bardaxi, Enviado de España en Petersburgo ha llegado ya á Gottemburgo, y se disponia á salir para su destino. (*Telegrafo port.*)

Andujar 17 de id. = El 7 entraron los franceses en Toledo, y pidieron 300 raciones aunque todo el cuerpo que ha venido á Castilla la Nueva solo compone 2100 hombres con 500 caballos: otro cuerpo ha vuelto á Burgos, y el otro restante se ha quedado en Salamanca y sus inmediaciones.

Sevilla 19 id. = Estamos en vísperas de ver en esta al lord Wellington. = A las 10 de la noche del 16 fué preso el P. M. Gil, y conducido á un buque. Igual suerte tuvo un tal Zambrana.

Partes telegraficos. = *Dia 22.* De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los trabajos. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio unos 500 infantes. = Han pasado de Xerez al Puerto unos 100 inf. y 30 acémilas mayores y menores cargadas. Han salido de esta plaza dirigiéndose á la Isla de Leon 40 presos escoltados por un oficial, y unos 50 soldados de guardias españolas.

Capitania del Puerto. = *Dia 22.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado de Filadelfia b. ame. *Amazona* con

7
harina: de Norfolk fr. id. *Virginia* con harina, maiz, trigo, y frixoles: de id. otra id. *la Maria* con harina, maiz y trigo: de Baltimore otra id. *Norte* con trigo y harina: de Sevilla 4 bcos. cost. nac. con tabaco, plomo, trigo y otros efectos.

TEATRO.= Las armas de la hermosura, comedia en tres actos.= Tonadilla.= Saynete.= A las siete.

Redactor general del 22 de Diciembre.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 21.* = El *Duende de los cafes* continua refiriendo la zambra que entre sí tuvieron los tutores del desventurado jóven Patrieio. No se puede dar extracto de esta idea ingeniosa, sin leerla en el original. El *Red.* se empeña en extractarla; y por mas que hace, el lector se queda frio. = El *Amigo de las reformas* observa la sandez de alegar en apoyo de la Inquisicion las reflexiones del V. P. F. Diego José de Cadiz, quien en la pág. 6 dice expresamente: *la autoridad de conservar la fe y castigar culpas contra ella reside en el papa y los obispos.* Estos son los principios de los liberales en la materia.

Conciso del 21. = Al extractar este núm., el *Red.* con gracia y aun con enfado habla de 3^a guerra púnica de maravedis, de noble lid &c. Y por qué graciosease así el *Red.*? Porque se le descubren las tretas de la mania que tiene en adelantar fechas. Vaya otro exemplo: en el *Red.* número 550 del martes 15 se lee: *Sevilla* 13 de diciembre "Hoy se aguarda en esta al general Castaños;" y nadie tenía cartas mas que hasta el 12; y el general Castaños habia entrado el 12! Que ¡al, eh! Tendreislo entendido, para que os fieis en fechas y noticias del *Red.*

Abeja española núm. 101. = Política. = En los países donde la libertad del ciudadano es respetada, no se conoce otro imperio que el de las leyes: en ellos no tienen que temer los primeros funcionarios; porque como proceden con arreglo á lo dispuesto por la *soberania*, y dan á sus ope-

raciones toda publicidad, ninguno se atreve á mancillarlos que no sean agriamente reconvenido por los amigos de la justicia, que poniendo en claro los hechos, desvanecerian toda sospecha, dexando en el lugar merecido la reputacion de los funcionarios acusados.

El Procurador general de la nacion y del rey núm. 82. Diálogo entre *Federico y Voltaire*, cuyo objeto es decir que el *Red. Gen. es Voltaire* mismo, que escapado de los infiernos ha venido á dar que hacer á las cabezas redondas del *Procurador*. = J. S. disparata contra el Sr. Argüelles, por la verdad eterna que dixo en el Congreso; á saber: que si levanta la cabeza la hidra infernal, llamada *Inquisicion*, se acabó la *inviolabilidad* de los diputados. Quiere evadirse el autor con la sandia distincion de que esta *inviolabilidad* es *para materias politicas*; como si no supieramos que la teologia es en mano de ciertos y ciertos un arma fatal.

Diario de la Tarde del 20. = Habla y no por su boca, contra la cobardia de los militares; añade el *diarista* unas reflexiones como suyas, por via de apéndice, citando á Gedeon y á *Ificrates*. = Discursito en que el Sr. marques se desboca contra los novadores.

Londres 24 de noviembre. = (Noticias frescas del Rio de la Plata: veanse los Concisos de octubre, y allí se hallarán.)

Id. 27. Las fuerzas británicas en la península consisten actualmente en 19 regimientos de caballeria, 74 batallones de infanteria, 3 brigadas de artilleria á caballo, y 20 hombres de artilleria, minadores y zapadores.

Montevideo 20 de julio. (Tambien son frescas estas noticias. Ya las hemos publicado en el Conciso hasta el 10 de octubre.)

Consulado. = Se ha levantado el bloqueo de las provincias de Venezuela por orden de la Regencia del 17 del corriente.

Correos. = El 24 recogerá la correspondencia para *Vera-cruz* la fragata *S. Fernando* (a) la *Oriente*.

CADIZ:
Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.